

## **DECRETO N° 897/2017 D.E.**

CHAJARI, (E. R.), 27 de Noviembre de 2017.-

**VISTO:** La nota presentada por el Jefe del Área Planeamiento solicitando la exención del pago del impuesto a los derechos de obras, correspondientes a la construcción de las viviendas que se están llevando a cabo en el marco del Plan Construir Futuro - Programa 16/17, aprobado por Ordenanza N° 1645 HCD; y:

**CONSIDERANDO:** Que el municipio incluyó en los costos de ejecución del Programa 16/17 TP implementado por el Organismo Autárquico Administrativo de la Vivienda –Ordenanza N° 1645 HCD; los gastos de mano de obra, materiales, honorarios de profesionales, tasas municipales y demás gastos correspondientes a las viviendas a construir;

Que el Departamento Ejecutivo determina otorgar la exención del pago de la Tasa de derecho de construcción y de los sellados correspondientes, la que se hará efectiva sobre una superficie de 55 m2 cubiertos, siendo a cargo del propietario el pago de las tasas que pudieran corresponder sobre las superficies que excedan las medidas ut-supra, a la siguiente persona, de acuerdo a lo informado por el Jefe del Área Planeamiento, a saber:

- ✓ Zampedri, Adrián y Otra – Partida N° 683006

Que se debe dictar el texto legal pertinente;

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CHAJARI, en uso de sus atribuciones:**

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1º)-** DISPÓNESE otorgar la exención del pago de la Tasa de derecho de construcción y de los sellados correspondientes, de las viviendas que se están llevando a cabo en el marco del Plan Construir Futuro – Programa 16/17 TP implementado por el Organismo Autárquico Administrativo de la Vivienda – Ordenanza N° 1645 HCD; la que se hará efectiva sobre una superficie de 55 m2 cubiertos, siendo a cargo del propietario el pago de las tasas que pudieran corresponder sobre las superficies que excedan la medida ut-supra, conforme a nota presentado por el Jefe del Área de Planeamiento, a saber:

- ✓ Zampedri, Adrián y Otra – Partida N° 683006

**ARTICULO 2º)-** Notifíquese a la Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a las áreas de Rentas, Planeamiento y demás áreas que correspondan a los efectos pertinentes.-

**ARTICULO 3º)-** Regístrese, comuníquese, y archívese.-